

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y
ELECTRÓNICO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

**COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y
ELECTRÓNICO**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	7
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	9
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	27
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	27



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET-, fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 360-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, en el artículo 1 preceptúa: "Se crea, en forma temporal, la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico por sus siglas -COPRET-, en adelante denominada "La Comisión", la cual dependerá de la Presidencia de la República.", el objetivo de la entidad está indicado en el artículo 2 Objeto, "La Comisión tiene como objeto apoyar las acciones de los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de las medidas que se derivan de las convenciones internacionales en materia de transparencia, gobierno electrónico, combate a la corrupción y gobierno abierto."

A través del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se modificó la denominación de La Comisión contenida en el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, quedando de la siguiente manera: artículo 1: "Artículo 1. Creación. Se crea en forma temporal la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia -GPAT-, en Adelante denominada "La Comisión", la cual dependerá de la Presidencia de la República", asimismo se realizó modificación al artículo 2 Objeto, "La Comisión tiene como objeto apoyar las acciones de los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de las medidas que se derivan de los instrumentos internacionales en materia de gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismos anticorrupción."

A través del Acuerdo Gubernativo No. 45-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, se modificó la denominación de La Comisión contenida en el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, quedando de la siguiente manera: artículo 1: "Artículo 1. Creación. Se crea en forma temporal la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, en Adelante denominada "La Comisión", la cual dependerá de la Presidencia de la República", asimismo se realizó modificación al artículo 2 Objeto, "La Comisión tiene como objeto apoyar las acciones de los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de las medidas, compromisos y estrategias que se derivan de los instrumentos internacionales así como las políticas y planes de acción nacional en materia de gobierno abierto y electrónico, a efecto de coadyuvar a la transformación de la gestión pública, innovación de la tecnologías de información y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia."



Función

- A. Coordinar el establecimiento de las estrategias, acciones o propuestas pertinentes, a efecto que las dependencias del Organismo Ejecutivo incluyan en su planificación anual, actividades para la promoción del gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismos anticorrupción;
- B. Recomendar el diseño de instrumentos, para la implementación de los mecanismos de gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismos anticorrupción, sobre la gestión de los entes, funcionarios y empleados públicos;
- C. Promover acciones e iniciativas públicas, privadas, nacionales, e internacionales, en materia de gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismos anticorrupción que a su criterio contribuyan al fortalecimiento de la transparencia;
- D. Promover el establecimiento de una cultura de transparencia y mecanismo anticorrupción;
- E. Apoyar en la atención y orientación al ciudadano en temas de gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismos anticorrupción, promoviendo y fomentando su participación;
- F. Coordinar la participación del Organismo Ejecutivo, en espacios nacionales e internacionales sobre gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismos anticorrupción;
- G. Coordinar la implementación y seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala, en materia de gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismos anticorrupción;
- H. Coordinar con los entes competentes los proyectos, programas y acciones de asistencia técnica y financiera que los organismos internacionales o agencias de cooperación internacional ejecutan en Guatemala en materia de gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismo anticorrupción;
- I. Otras que surjan de instrumentos internacionales y se estimen necesarias de conformidad con las actividades propias de la Comisión.



Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Estado. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad a leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó en forma combinada (financiera y de cumplimiento) con el nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-75-2017 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Normas Técnicas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala.

Nombramientos Números, DAS-09-0025-2020 de fecha 20 de julio de 2020 y DAS-09-0058-2020, del 29 de septiembre de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la Entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Entidad.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva las compras realizadas por la Entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, aplicando criterios métodos estadísticos aleatorios para la selección de la muestra, elaborando los programas para cada rubro de egresos, con énfasis en la ejecución presupuestaria.

Del Estado de la Ejecución Presupuestaria: Egresos, Programa 18 Servicios de Transparencia y Gobierno Electrónico, el Grupo 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 063 Gastos de Representación en el Interior. Del grupo de gasto 100 Servicios No Personales, renglón 113 Telefonía, 151 Arrendamiento de Edificios Locales y 153 Arrendamiento de Máquinas y Equipos de Oficina. Del grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, Renglón 211 Alimentos para Personas y 267 Tintes, Pinturas y Colorantes. Del grupo de gasto 400 Transferencias Corrientes, 413 Indemnización al Personal y 415 Vacaciones Pagadas por Retiro; y del grupo de gasto 900 Asignaciones Globales, renglón 913 Sentencias Judiciales.



Como una extensión al alcance de la auditoría, derivada de la solicitud de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designada en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se evaluaron los saldos de las cuentas contables 1232 Maquinaria y Equipo y 6111 Remuneraciones, registrados en los Estados Financieros generados por la Dirección de Contabilidad del Estado, dicha información se traslada por medio de informe circunstanciado en Nota de Auditoría No. CGC-DAS-09-NA-764-2021 dirigido a la Dirección de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo.

Se evaluaron las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria tales como Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Auditoría (PAA), y Modificaciones Presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos, funciones y gestión de la entidad.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, verificando el cumplimiento de conformidad a preceptos legales, normas generales de control interno y procedimientos aplicables generales y específicos de la Entidad.

Área del especialista

Durante el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento, el equipo de auditoría no consideró necesario solicitar un especialista en apoyo a la fiscalización realizada.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Del presupuesto General de Ingresos y Egresos, aprobado para el ejercicio 2019 según Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el ejercicio fiscal 2020, se asignó a la Comisión de Gobierno Abierto y Electrónico, la cantidad de Q10,500,000.00, se realizaron modificaciones por Q0.00, para un presupuesto vigente por Q10,500,000.00.



Ingresos

La Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, no percibió ingresos propios durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a la cantidad de Q10,500,000.00, el cual no presentó modificaciones presupuestarias, para un presupuesto vigente por Q10,500,000.00, habiéndose devengado al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de Q9,385,412.98, equivalente al 80.38%.

Modificaciones Presupuestarias

La Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico no realizó modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre de 2020.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras y se verificó que cumplió con la presentación cuatrimestral al Ministerio de Finanzas Públicas del informe de su gestión.

Convenios

La Entidad reportó que no se suscribieron convenios durante el año 2020.

Donaciones

La Entidad reportó que se registraron donaciones durante el ejercicio fiscal 2020, por un valor de Q169,486.45.

Préstamos

La Entidad reportó que no se recibieron préstamos durante el año 2020.

Transferencias

La Entidad no efectuó ninguna transferencia a otra institución, durante el ejercicio fiscal 2020.



Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la autoridad superior de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, mediante Acuerdo Interno No. 10-2020 del 13 de enero 2020, recibido en la Contraloría General de Cuentas por medio de SAG-UDAI, cumpliendo con ejecutar 06 auditorías programadas y 06 auditorías realizadas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

Para el registro de sus operaciones contables utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

Sistemas de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte generado de Guatecompras al 31 de diciembre de 2020, la entidad publicó y gestionó 08 eventos con NOG en el Sistema Información de Contrataciones y Adquisiciones denominado -GUATECOMPRAS- los que fueron adjudicados y 300 publicaciones con NPG, para un total de 308 eventos.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad no ejecuta proyectos de infraestructura pública.

Sistema de Gestión

La entidad utiliza el Sistema de Gestión para solicitud y el registro de las compras -SIGES-.

Guatenóminas

La gestión de las nóminas, sueldos y salarios del personal se realiza por el Sistema de Guatenóminas.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios



Para la práctica de la auditoría, se consideraron las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la Entidad y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas, para la liquidación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas Guatemala ISSAI.GT, así como las regulaciones siguientes:

Leyes Generales:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio Fiscal 2020.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleado Públicos.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, litera a) Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Leyes Específicas:

Acuerdo Gubernativo No. 360-2012 Creación de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET-

Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, Reformas al Acuerdo Gubernativo No.



360-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, en cuanto a la denominación de la Comisión, creando de forma temporal la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia.

Acuerdo Gubernativo No. 45-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, en cuanto a la denominación de la Comisión, creando de forma temporal la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la determinación de la muestra se consideraron las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediéndose a seleccionar la misma de acuerdo con la importancia relativa de la ejecución presupuestaria, los programas y renglones presupuestarios contenidos en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones, servicios técnicos y profesionales. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes. Entre los procedimientos de auditoría empleados están: De cumplimiento, que evalúan la confiabilidad de los procedimientos operacionales y contables, con el objeto de verificar el ambiente de control de la entidad, a través de observaciones y verificación física de la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Enrique (S.O.N.) Cossich Merida

Coordinador y Director Ejecutivo

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

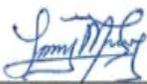
Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA



Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ
Auditor Gubernamental




Lic. GREGORIO SOLOZANO RODAS
Coordinador Gubernamental




Lic. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Enrique (S.O.N.) Cossich Merida

Coordinador y Director Ejecutivo

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
2. Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS



Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ
Auditor Gubernamental



Lic. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Coordinador Gubernamental



Lic. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

En la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia, actualmente Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, al evaluar el cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se estableció que al generar los NPG 2020, en el portal de Guatecompras, con base a la muestra, la Entidad no atendió la recomendación relacionada con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Hallazgo No. 1 Falta de anexos en publicación de Guatecompras; ya que persiste la deficiencia, como se detalla a continuación:

No.	NPG	No. DE CONTRATO	FECHA	APROBACION	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR CONTRATO SIN IVA	NO PUBLICARON
1	E469536853	41-2020-029	02/01/2020	AC-488-2020-029	03/01/2020	35,225.81	31,451.62	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
2	E469537183	42-2020-029	02/01/2020	AC-488-2020-029	03/01/2020	58,709.68	52,419.36	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
3	E475476581	44-2020-029	02/01/2020	AC-625-2020-029	09/03/2020	218,467.74	195,060.48	INFORME FINAL.
4	E475500903	45-2020-029	31/03/2020	AC-746-2020-029	01/04/2020	24,000.00	21,428.57	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
5	E475502159	48-2020-029	31/03/2020	AC-746-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
6	E475508505	55-2020-029	31/03/2020	AC-745-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
7	E475511255	60-2020-029	31/03/2020	AC-654-2020-029	01/04/2020	25,500.00	22,767.86	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
8	E475511646	61-2020-029	31/03/2020	AC-709-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL



								CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
9	E475512065	62-2020-029	31/03/2020	AC-709-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
10	E475513452	64-2020-029	31/03/2020	AC-709-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
11	E475516095	68-2020-029	31/03/2020	AC-730-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
12	E475516672	69-2020-029	31/03/2020	AC-730-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
13	E475517873	71-2020-029	31/03/2020	AC-738-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
14	E475518586	73-2020-029	31/03/2020	AC-738-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
15	E475518829	74-2020-029	31/03/2020	AC-660-2020-029	01/04/2020	30,000.00	26,785.71	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
16	E475521390	75-2020-029	21/05/2020	AC-952-2020-029	22/05/2020	164,758.06	147,105.41	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
17	E475522990	78-2020-029	22/06/2020	AC-983-2020-029	25/06/2020	48,000.00	42,857.14	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
18	E475524004	80-2020-029	22/06/2020	AC-983-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
19	E475525078	86-2020-029	22/06/2020	AC-987-2020-029	25/06/2020	78,000.00	69,642.86	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
20	E475525639	90-2020-029	22/06/2020	AC-986-2020-029	25/06/2020	51,000.00	45,535.71	APROBACION DEL



								CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
21	E475525779	91-2020-029	22/06/2020	AC-986-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
22	E475525906	92-2020-029	22/06/2020	AC-986-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
23	E475526287	94-2020-029	22/06/2020	AC-985-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
24	E475526791	98-2020-029	22/06/2020	AC-988-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
25	E475526937	99-2020-029	22/06/2020	AC-988-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
26	E475599020	101-2020-029	22/06/2020	AC-988-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
27	E475599705	103-2020-029	22/06/2020	AC-973-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
28	E475600800	104-2020-029	22/06/2020	AC-973-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
29	E475601742	105-2020-029	22/06/2020	AC-974-2020-029	25/06/2020	60,000.00	53,571.43	APROBACION DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS E INFORME FINAL.
TOTAL						1,603,661.29	1,431,840.44	

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad



auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

El Coordinador y Director Ejecutivo, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y el Auditor Interno, no atendieron la recomendación de auditoría efectuada en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que no se cuente con información de importancia para los usuarios del portal de Guatecompras, dentro de los plazos establecidos, derivado que no se atendieron las recomendaciones de la auditoría anterior.

Recomendación

El Coordinador y Director Ejecutivo debe girar instrucciones a la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y al Auditor Interno, para que se cumpla con las recomendaciones efectuadas en los Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, de fecha 12 de abril de 2020; el Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Coordinador y Director Ejecutivo, por el período del 23 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "No comparto lo indicado en la Condición y la Causa del hallazgo, derivado que por mi parte sí se atendió el seguimiento de las recomendaciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada por Contraloría General de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme lo siguiente: Según Acuerdo Interno No. 10-2020 se autorizó el Plan Anual de Auditoría en el cual se incluye el Seguimiento a las Recomendaciones de las Auditorías de Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna. Con fecha 09 de junio de 2020, se recibió el Informe Final de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2019. En el Oficio No. UDAI-52-2020 de fecha 16 de junio de 2020 el licenciado René Umul Jacinto, Auditor Interno de esta Comisión remite detalle de los Hallazgos y las



Recomendaciones realizadas por Contraloría General de Cuentas, para girar las instrucciones a donde corresponda. Derivado de lo anterior, en Oficio No. DE/EC-379-2020 de fecha 17 de junio de 2020 dirigido a la licenciada Cesiah Tubac Directora de Recursos Humanos de esta Comisión, en el cual se le instruye que gire instrucciones al encargado de publicar la documentación correspondiente en el portal de Guatecompras, para que aplique en forma oportuna la norma legal; y se le requiere que informe a Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Auditoría Interna las acciones sobre el avance en la implementación de lo recomendado. Conforme al Oficio No. DRH-252-2020 de fecha 22 de junio de 2020 enviado a la Dirección Ejecutiva por la licenciada Cesiah Tubac Directora de Recursos Humanos de esta Comisión, informa que se envió oficio No. DRH-229-2020 a la Directora de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas la consulta respecto a interpretación de la Resolución No. 11-2010. De la consulta realizada a la Dirección de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se obtuvo respuesta conforme Oficio No. DIGAE-SGyN 062-2020, misma que se remitió a la licenciada Cesiah Tubac Directora de Recursos Humanos de esta Comisión, con la Providencia No. DE/EC-60-2020. Según el Oficio No. UDAI-63-2020 de fecha 09 de julio de 2020, en el cual el Informe de Auditoría CUA 95117-1-2020, Seguimiento de Hallazgos de Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas, el Auditor Interno comunica que derivado del seguimiento realizado, esa recomendación de Falta de anexos en la publicación de Guatecompras, se encuentra en proceso. Derivado de ello, se giró el oficio No. DE/EC-405-2020 de fecha 14 de julio de 2020 a la licenciada Cesiah Patricia Tubac Directora de Recursos Humanos de esta Comisión donde se le indica que derivado del Informe de Seguimiento de Hallazgos tanto de Auditoría Interna como de Contraloría General de Cuentas CUA 95117-1-2020, están pendientes dos recomendaciones en proceso de atención, siendo uno de ellos lo relativo a la falta de anexos en publicación de Guatecompras; en dicho oficio se le solicita que periódicamente informe al Despacho sobre el avance en la atención a dichas recomendaciones y al momento de culminar las mismas. Por medio de oficio No. DRH-320-2020 de fecha 01 de septiembre 2020, La Directora de Recursos Humanos, Licda. Cesiah Tubac, informa al Coordinador y Director Ejecutivo el seguimiento al Of. No. DRH-252-2020 de fecha 22 de junio del 2020, relacionado a la falta de anexos en publicaciones de Guatecompras, en el cual indica que se han realizado las publicaciones según las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas y conforme a la normativa legal vigente.”

En oficio sin número, de fecha 12 de abril de 2020; el Licenciado René Umul Jacinto, Director de la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 13 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “En el Plan Anual de Auditoría -PAA- aprobado mediante Acuerdo Interno 10-2020, por el Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, se incluyó el “Seguimiento a las recomendaciones de las auditorías de la Contraloría



General de Cuentas -CGC- y de las auditorías de la Unidad de Auditoría Interna”, correspondiente al ejercicio 2019, según CUA 95117-1-2020, el cual fue llevado a cabo en el período del 29 de mayo al 27 de junio de 2020. El 9 de junio de 2020 se recibió el informe final de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que la Unidad de Auditoría Interna envió el oficio No. UDAI-52-2020, de fecha 16 de junio de 2020, al Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, indicando lo siguiente: Con base a la auditoría de la Contraloría General de Cuentas período 2019, se le envía el detalle de los hallazgos y recomendaciones, para su seguimiento. Con base al seguimiento del hallazgo en referencia el Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, emitió un oficio girando instrucciones precisas para atender las recomendaciones emanadas por el ente fiscalizador. Ello se puede comprobar en el oficio No. DE/EC/379-2020 de fecha 17 de junio de 2020, dirigido a la Directora de la Dirección de Recursos Humanos. Mediante oficio DRH-252-2020 de fecha 22 de junio de 2020, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos, informó al Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, informando las acciones sobre el avance de la implementación de la recomendaciones por lo que envió oficio No. DRH-229-2020 de fecha 5 de junio de 2020 a la Directora de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas la consulta respecto a interpretación de la resolución No. 11-2020, indicando que no se había recibido respuesta y que se le estaría dando el seguimiento. El 09 de julio del 2020, como resultado del seguimiento a las recomendaciones del informe de la Contraloría General de Cuentas del período fiscal de 01 enero al 31 de diciembre de 2019: “Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, área financiera y cumplimiento, hallazgo No. 1, falta de anexos en publicación de Guatecompras”, Auditoría Interna envió oficio No. UDAI-63-2020, al Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, y dentro de su contenido puntualmente de ese hallazgo y recomendación se manifestó que estaba en proceso. El 14 de julio 2020, y con base al inciso e) de este documento el Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, emitió el oficio No. DE/EC/405-2020, nuevamente girando instrucción concreta para seguimiento a las recomendaciones del informe de la Contraloría General de Cuentas del período fiscal de 01 enero al 31 de diciembre de 2019: “Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, área financiera y cumplimiento, hallazgo No. 1, falta de anexos en publicación de Guatecompras”, este dirigido a la Directora de la Dirección de Recursos Humanos. Mediante oficio DRH-320-2020 de fecha 01 de septiembre de 2020, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos, informó al Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, informando que se han realizado las publicaciones según las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas y conforme a la normativa legal vigente.”



En oficio sin número, de fecha 12 de abril de 2020; la Licenciada Cesiah Patricia Tubac Lizarraga, Directora de la Dirección de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Estoy en desacuerdo con lo aseverado por los señores auditores, tomando en cuenta que el hallazgo notificado por la Contraloría General de Cuentas a la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, fue el 3 de junio de 2020 y a la Dirección de Recursos Humanos le notificaron el 17 de junio de 2020, literalmente indica como recomendación que se aplique la norma legal y en la condición se refiere a que se deben publicar facturas e informes. Por lo que, existe incongruencia con el hallazgo que se pretende establecer, además, no hay ninguna norma legal, que establezca que deben publicarse los informes y facturas, sin embargo, atendiendo a la recomendación realizada y obrando de buena fe, publiqué los informes y facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con lo cual sí atendí a las recomendaciones. Que el 3 de junio de 2020 mediante Oficio No. DRH-229-220 solicité a la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas me indicara cuáles eran los documentos de respaldo para publicar en Guatecompras. El 23 de junio se recibió respuesta por medio de Oficio No. DIGAE-SGyN 062-2020, en la cual se informó del contenido de la Resolución No. 18-2019 y la reforma en la Resolución No. 19-2019, en la cual indica que "Al analizar las normas citadas y en respuesta a su consulta, esta Dirección en el ámbito de su competencia indica que, a través del Sistema GUATECOMPRAS las entidades que realicen adquisiciones bajo la modalidad específica de baja cuantía, deberán publicar la documentación que conforma el expediente administrativo que ampara dicha negociación, de conformidad con el artículo 22 de la Resolución No. 18-2019 "normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-". Asimismo, deberán observar las disposiciones contenidas en el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de su institución." (el subrayado es propio). En la respuesta de la Dirección General de Adquisiciones del Estado y de conformidad con el artículo 22 de la Resolución 18-2019 y su reforma en la Resolución 19-2019, no se menciona la factura, ni informes, ni la Constancia de recepción de contrato ante la Contraloría General de Cuentas, ni el informe final y tampoco la aprobación de contrato. Que el día 7 de enero de 2021 a las 12:50 minutos, recibí un correo por medio del cual, la Dirección de Adquisiciones del Estado, da a conocer la Circular 13-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, en la cual se informa a todas las instituciones del Organismo Ejecutivo, que "a partir del Ejercicio Fiscal 2021, todas las contrataciones realizadas al amparo del artículo 44 "Casos de Excepción" literal e) Contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general" al momento de publicar el expediente electrónico de la contratación, deberán registrar de forma obligatoria en la opción habilitada en el Sistema Guatecompras (Agregar Contrato), el contrato suscrito y su respectiva aprobación. De lo cual se



comprende en el texto que antes de 2021, no era obligatoria su publicación. Que mediante oficio No. DRH-305-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, solicité autorización para determinar de forma interna qué documentos deben publicarse y en respuesta en el oficio No. SBD-018-2020/CD.il, se me indicó se dé seguimiento y cumplimiento al hallazgo y recomendación emitida por parte de la Contraloría General de Cuentas y tomar en cuenta toda la normativa legal vigente. El 12 de agosto de 2020, de buena fe, acudí a la delegación de la Contraloría General de Cuentas ubicada en el 1er. Nivel del edificio de la Comisión Presidencial, para consultar sobre si procedía o no la publicación de informes y facturas, por no ser documentos que figuren en ninguna norma legal, me indicaron verbalmente que cumpliera con la auditoría anterior (informes mensuales y facturas) y así lo hice. En ese sentido, ninguna resolución vigente (18-2019 y 19-2019) y ninguna otra regulación legal, establece que para el ejercicio fiscal 2020 deba publicarse la Constancia de recepción de contrato ante la Contraloría General de Cuentas, informes, ni facturas, ni el informe final y tampoco la aprobación de contrato. Además, aunque los informes y facturas no son requisitos, sí procedí a publicarlos, por lo cual, cumplí con la recomendación de la auditoría anterior, por lo tanto, no hay reincidencia.”

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo al Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Coordinador y Director Ejecutivo, por el período del 23 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque en el comentario y documentación presentada, evidencia que giró instrucciones por escrito según oficio No. DE/EC-379-2020 de fecha 17 de junio de 2020 dirigido a la Licda. Cesiah Tubac, Directora de Recursos Humanos en la cual instruyó para que le diera seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría 2019 de la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el hallazgo al Licenciado René Umul Jacinto, Director de la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 13 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque en el comentario y documentación presentada, evidencia lo referente a las instrucciones que se presentaron en Plan Anual de Auditoría, aprobado mediante Acuerdo Interno 10-2020 de la máxima autoridad de la Entidad; se incluye el seguimiento a recomendaciones de auditoría 2019, en oficio No. DE/EC-379-2020 de fecha 17 de junio de 2020 dirigido a la Directora de Recursos Humanos en la cual el Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión de Gobierno Abierto y electrónico, dan instrucciones precisas para que le diera seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría 2019 de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada, Cesiah Patricia Tubac Lizarraga, Directora de la Dirección de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque el comentario presentado por el



responsable no desvanece el hallazgo, puesto que no acató las instrucciones contenidas en oficio No. DE/EC-379-2020 de fecha 17 de junio de 2020, en la que consta que se le instruyó para que le diera seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones auditoría 2019 de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	CESIAH PATRICIA TUBAC LIZARRAGA	4,500.00
Total		Q. 4,500.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al plazo de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, programa 18 Servicios de Transparencia y Gobierno Electrónico, Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, al verificar la muestra en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se estableció que las fianzas de cumplimiento, facturas e informes mensuales, fueron publicados extemporáneamente, de conformidad con el plazo que establece la ley y la normativa correspondiente, los cuales se detallan a continuación:

No.	NPG	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO SIN IVA	RESOLUCION	FECHA DE PUBLICACION
1	E469506040	01-2020-029	02/01/2020	23,483.87	20,967.74	AC-484-2020-029	ANEXARON CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
2	E469506881	03-2020-029	02/01/2020	35,225.81	31,451.62	AC-484-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
3	E469507632	07-2020-029	02/01/2020	16,145.16	14,415.32	AC-545-2020-029	ANEXARON CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS



							FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
4	E469508256	10-2020-029	02/01/2020	44,032.26	39,314.52	AC-526-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
5	E469508647	13-2020-029	02/01/2020	29,354.84	26,209.68	AC-412-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
6	E469510374	19-2020-029	02/01/2020	24,951.61	22,278.22	AC-476-2020-029	ANEXARON CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
7	E469511052	21-2020-029	02/01/2020	38,161.29	34,072.58	AC-519-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
8	E469512423	24-2020-029	02/01/2020	29,354.84	26,209.68	AC-519-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 14 DE MARZO, LA FACTURA E INFORME DEL MES DE ABRIL, EL 25 DE AGOSTO Y LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO EL 26 DE AGOSTO DE 2020.
9	E469513543	26-2020-029	02/01/2020	32,290.32	28,830.64	AC-544-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
10	E469517891	33-2020-029	02/01/2020	44,032.26	39,314.52	AC-335-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 03 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ENERO A MARZO EL 24 DE AGOSTO DE 2020
11	E469522321	37-2020-029	02/01/2020	58,709.68	52,419.36	AC-370-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y



							APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 14 DE AGOSTO, LA FACTURAS E INFORMES DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO EL 26 DE AGOSTO DE 2020.
12	E469536853	41-2020-029	02/01/2020	35,225.81	31,451.62	AC-488-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 04 DE MARZO, LA FACTURA E INFORME DEL MES DE ENERO EL 24 DE AGOSTO DE 2020. UNICAMENTE TRABAJO EL MES DE ENERO 2020.
13	E469537183	42-2020-029	02/01/2020	58,709.68	52,419.36	AC-488-2020-029	CONTRATO, FIANZA, NOTIFICACION A CGC Y APROBACION DEL CONTRATO HASTA EL 04 DE MARZO, LA FACTURA E INFORME DEL MES DE ENERO EL 24 DE AGOSTO DE 2020. UNICAMENTE TRABAJO EL MES DE ENERO 2020.
14	E469537493	43-2020-029	02/01/2020	29,354.84	26,209.68	AC-488-2020-029	CONTRATO, APROBACION, REMISION HASTA EL 04 DE MARZO, LAS FACTURAS E INFORMES DE ENERO A MARZO HASTA EL 24 DE AGOSTO 2020.
15	E475476581	44-2020-029	02/01/2020	218,467.74	195,060.48	AC-625-2020-029	CONTRATO HASTA EL 13 DE AGOSTO Y LA FACTURA DE MARZO Y EL INFORME DE MARZO EL 24 AGOSTO, LA FACTURAS E INFORMES DE ABRIL Y MAYO HASTA EL 26 DE AGOSTO 2020 , LAS FACTURAS E INFORMES DE JUNIO Y JULIO EL 26 DE AGOSTO 2020.
TOTAL				717,500.01	640,625.01		

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas...El sistema...será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública...Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema



GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.”..., artículo 45, Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: “Las adquisiciones en que se apliquen cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera”.

Resolución No.18-2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS, Artículo 20 Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica, establece: “Las Unidades Ejecutoras por medio de los usuarios correspondientes, deben publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso, en la forma y tiempo que se describen a continuación: ...inciso f, Factura: es el documento que respalda que se recibió satisfactoriamente el bien, obra o servicio solicitado. La Unidad Ejecutora deberá publicar el documento que respalda dicha actuación en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.”; Artículo 22, reformado por el artículo 11 de la Resolución 19-2019 del 15 de noviembre de 2019 Reformas a la Resolución Número 18-2019, el cual indica: “Artículo 22: Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG. Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS de forma cronológica, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo como mínimo: Requisición del bien, obra o servicio; Especificaciones técnicas o términos de referencia; Justificación de la adquisición o comparativo de precios; Orden de compra, acta administrativa o contrato suscrito (lo que corresponda); y demás documentos que para el efecto establezcan los Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o normas y/o convenios que regulan los procedimientos de contratación..., Artículo 28 Notificaciones por Publicación en el Sistema GUATECOMPRAS. Para todos aquellos casos en los que no está definido el plazo de publicación en la presente Resolución, se deberá realizar a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del documento por parte de la unidad ejecutora”.

Causa

La Directora de la Dirección de Recursos Humanos no cumplió con la normativa vigente relacionada con los plazos de publicación en el sistema de GUATECOMPRAS.



Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contrataciones y riesgo que no se cuente con información oportuna para los usuarios del portal de Guatecompras, dentro de los plazos establecidos.

Recomendación

El Coordinador y Director Ejecutivo debe girar sus instrucciones a la Directora de la Dirección de Recursos Humanos, para que sean publicados en el sistema de Guatecompras, todos los documentos de respaldo que conforman los expedientes administrativos del personal contratado 029 Otras remuneraciones de personal temporal, dentro del plazo que establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, de fecha 12 de abril de 2020; la Licenciada Cesiah Patricia Tubac Lizarraga, Directora de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Dentro de las normas citadas en el criterio de los señores auditores, se menciona el artículo 20 de la Resolución No. 18-2019 y la modificación en la Resolución 19-2019, el artículo citado no corresponde, debido a que se refiere procedimientos para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica. En dicho artículo en el inciso c. se refiere a que "la persona interesada debe presentar sus preguntas directamente en el Sistema GUATECOMPRAS, en el NOG correspondiente antes de que venza el plazo para recibir ofertas. El NOG se refiere al Número de Operación de Guatecompras, y en el inciso f del mismo artículo, se refiere a la factura de esos tipos de procesos "oferta electrónica", el cual no es aplicable para el registro de servicios que presta el personal 029. El que sí aplica es el artículo 22 de la citada NPG (Número de Publicación Guatecompras), que se refiere a las compras que se realizan sin concurso; y en ese artículo no se menciona la factura ni la aprobación del contrato, ni la fianza, ni la notificación a CGC, tampoco los informes. Con relación al plazo establecido en el artículo 28, puede verificarse en la documentación que presento, que tuve conocimiento de la Resolución 18-2019 y 19-2019 hasta que hice la consulta a la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas cuya respuesta recibí el 23 de junio de 2020, ya que en la Resolución 11-2010 no había plazo para la publicación. No estoy de acuerdo con el efecto que establecen los señores auditores, en el cual indican que hay "falta de transparencia en los procesos de contrataciones y riesgo que no se cuente con información oportuna para los usuarios del portal de Guatecompras". Esto debido a que, los documentos que son obligatorios para 2020, de conformidad con las normas aplicables (Ley, reglamentos o resoluciones), no figura la factura, ni la aprobación del contrato, ni la fianza y tampoco la notificación a CGC, el efecto que se pretende establecer es equívoco, ya que sí se publicó información adicional a la requerida. Así también, los informes mensuales y facturas han sido publicados según los plazos que



corresponden en la página web de la Comisión, en el apartado de información pública de oficio. El artículo 17 de la Resolución No. 19-2019, establece que para implementar las disposiciones contenidas en las Resoluciones 18-2019 y 19-2019, la Dirección General de Adquisiciones del Estado publicará en el Sistema GUATECOMPRAS un cronograma y plan de desarrollo informática progresivo del mismo, en el plazo de un (1) mes posterior a la vigencia de las presentes reformas. El 15 de enero de 2020, con Oficio No. DIGAE-SlyG-17-2020 con fecha 15 de enero de 2020 define un cronograma y plan de desarrollo del Sistema Guatecompras, para los artículos 18, 20, 21 y 22 de la Resolución 18-2019, el periodo de implementación fue de marzo a julio de 2020. Oficios DRH-252-2020 de fecha 22 de junio de 2020 y DRH-320-2020, en los cuales di respuesta a las acciones de la implementaciones de las recomendaciones de la auditoría anterior de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada, Cesiah Patricia Tubac Lizarraga, Directora de la Dirección de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque el comentario presentado por la responsable evidencia la falta de conocimiento de las Resoluciones 18-2019 y 19-2019 y el incumplimiento del artículo 28, Notificaciones por Publicación en el Sistema GUATECOMPRAS.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	CESIAH PATRICIA TUBAC LIZARRAGA	12,812.48
Total		Q. 12,812.48

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas de la siguiente forma: 1 Hallazgo Relacionado con el Control Interno fue atendida, de 3 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, 2 fueron cumplidas y 1 no fue implementada.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado



correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARCO ANTONIO ARCHILA CABRERA	COORDINADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2020 - 22/01/2020
2	ENRIQUE (S.O.N) COSSICH MERIDA	COORDINADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO	23/01/2020 - 31/12/2020
3	EDWIN RENE ANDRADE CABRERA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2020 - 26/01/2020
4	ALDO RENE ORDOÑEZ UGARTE	SUBDIRECTOR EJECUTIVO	10/02/2020 - 01/06/2020
5	HECTOR CARMELO DURAN MULLER	SUBDIRECTOR EJECUTIVO	01/07/2020 - 31/12/2020

